



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**LEY:**

**SITIO WEB "SANTA FE RECICLA"**

**ARTÍCULO 1. Creación.-** Créase el sitio web "Santa fe Recicla" de acceso público para la sistematización y difusión de información geolocalizada y actualizada sobre los diferentes actores provinciales, públicos y privados, en materia de reutilización y reciclado, economía circular y triple impacto.

**ARTÍCULO 2. Información.-** El sitio web reúne, puntualmente, información geolocalizada y actualizada, de toda la provincia, sobre:

- a) Puntos de recepción de residuos urbanos reutilizables o reciclables, comúnmente denominados "eco-puntos" o "puntos verdes";
- b) Organizaciones y sitios de recepción de botellas plásticas y eco-botellas (botella de polietileno teraftalato (PET) procedente de envases descartables de bebida, que es rellena con envoltorios plásticos de un solo uso, limpios y secos, y cerrada con tapa a rosca pertinente);
- c) Asociaciones civiles dedicadas al cuidado del medioambiente;
- d) Organizaciones, cooperativas y empresas que han obtenido la certificación provincial "Sello verde";
- e) Cooperativas de recuperadores urbanos;
- f) Centros de investigación y experimentación dedicados a temáticas medioambientales y en particular, a la reutilización y reciclado;
- g) Organismos, programas y entidades públicas dedicadas a la temática.

**ARTÍCULO 3.** La información a recabar sobre los actores mencionados en el artículo precedente contempla tanto datos básicos (nombre, tipo de actividad, ubicación, teléfono y redes sociales) como también, cuando sea posible y con el consentimiento de los actores involucrados, información cuantitativa y cualitativa sobre su accionar.

**ARTÍCULO 4. Autoridad de aplicación.-** Es autoridad de aplicación de la presente ley, el Ministerio de Ambiente y cambio Climático de la provincia o el que en un futuro lo reemplace.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**ARTÍCULO 5. Reglamentación.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de noventa (90) días.

**ARTÍCULO 6.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos del Frade  
Diputado provincial



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente,

El presente proyecto de ley aspira a crear el sitio web "Santa fe Recicla" de acceso público para la sistematización y difusión de información geolocalizada y actualizada sobre los diferentes actores provinciales, públicos y privados, en materia de reutilización y reciclado, economía circular y triple impacto.

Entendemos que la realidad actual nos muestra una situación de crisis climática y social sin precedentes para la humanidad, pero a la vez son afortunadamente cada vez más las personas, organizaciones y emprendimientos que van asumiendo un compromiso consciente con un desarrollo ambiental, social y económico equilibrado. Cada uno desde sus lugares, sea como organizaciones sociales, a través de la promoción de las llamadas eco-botellas, o investigadores experimentando con procesos productivos innovadores a partir del reciclado o como emprendimientos que ya los están poniendo en práctica, hay una red santafesina sumamente valiosa que es preciso visibilizar y contribuir a multiplicar.

De este modo, este sitio web cumplirá con diversos objetivos:

- Hacer visible y directamente disponible la información sobre el conjunto de actores, públicos y privados, en materia de reutilización y reciclado, economía circular y triple impacto;
- Contribuir, así, a la generación de vínculos y redes virtuosas entre los diversos actores intervinientes en favor de la economía circular;
- Favorecer la sistematización de información de calidad, cualitativa y cuantitativa, sobre las acciones medioambientales y de triple impacto que se desarrollan en la provincia;
- Incentivar e inspirar a otras personas y colectivos a sumarse y aportar en el sentido de consumos responsables y protección del ambiente;
- Contribuir a mayores niveles de consciencia en la población sobre la importancia del cuidado del ambiente y el desarrollo sostenible.

Entendiendo que el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente, deben ser pilares primordiales de la política pública, proponemos el presente proyecto de ley solicitando a nuestros pares nos acompañen con su voto.

Carlos del Frade

Diputado provincial